



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **35** DE 2021 (21 de julio de 2021)

Por el cual se establece la Ponderación para el proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se deroga el Acuerdo 01 de 2016.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el artículo 53 de esta ley creó el Sistema Nacional de Acreditación con el objetivo fundamental de garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del mismo cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

Que, según el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo N° 011 del 10 de abril 2000, artículo 26, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad; como tal, ejercerá funciones decisorias en lo relacionado con el desarrollo académico.

Que mediante Acuerdo 01 del 26 de enero de 2016, se establece la Ponderación para el proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL es un proceso de carácter VOLUNTARIO por medio del cual se reconoce públicamente la alta calidad de la Universidad.

Que la PONDERACIÓN como proceso de jerarquización permite asignar valores distintos a los factores, características e indicadores, elementos constitutivos del complemento del desempeño de la alta calidad en la Universidad.

Que la AUTOEVALUACIÓN es la valoración uno a uno de todos los procesos institucionales con el propósito de identificar fortalezas, debilidades y plantear planes de mejoramiento que tengan como finalidad mejorar la calidad institucional y asegurar a la sociedad y al Estado, que cumple con los más altos requisitos de calidad de conformidad con sus propósitos y objetivos.

Que Consejo Nacional de Educación Superior — CESU, mediante el Acuerdo 02 de 2020, actualizó el modelo de acreditación y en marzo del 2021 los Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las Instituciones de Educación Superior y los programas, los cuales incluyen un compendio de doce (12) factores de acreditación con sus respectivas características para valorar la Alta Calidad de las Instituciones y programas académicos, igualmente precisa que "(...) la ponderación hace referencia al reconocimiento diferenciado de la importancia de los diversos factores y características evaluadas y a la asignación de valores relativos dentro del conjunto al que pertenecen" de acuerdo con la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología institucional y de programas.

Que, en sesión del Comité de Acreditación Institucional del 18 de junio de 2021, se emitió concepto favorable frente a la propuesta de ponderación de los 12 factores de Acreditación Institucional, de conformidad con los referentes emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

Que el Consejo Académico en sesión sincrónica del 21 de julio de 2021, conceptuó favorablemente sobre la asignación de valores específicos ponderables para cada uno de los doce (12) factores.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la Ponderación para el proceso de Autoevaluación con Fines de Acreditación Institucional en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante la asignación de valores específicos a los doce (12) factores propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación — CNA y teniendo en cuenta la naturaleza y desarrollo Institucional.

PONDERACIÓN DE LOS 12 FACTORES DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

No.	FACTORES SEGÚN MODELO DE ACREDITACIÓN — CNA 2020	PONDERACIÓN
1.	Identidad Institucional	9
2.	Gobierno institucional y transparencia	7
3.	Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional	7
4.	Mejoramiento continuo y autorregulación	7
5.	Estructura y procesos académicos	9
6.	Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación al entorno	10
7.	Impacto social	7
8.	Visibilidad nacional e internacional	9
9.	Bienestar institucional	8
10.	Comunidad de profesores	10
11.	Comunidad de estudiantes	10
12.	Comunidad de egresados	7
	TOTAL	100

ARTÍCULO SEGUNDO: Según la naturaleza y desarrollo institucional se asignarán los pesos relativos a las características y aspectos de cada uno de los factores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias en especial el Acuerdo 01 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

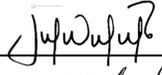
Expedido en Bogotá, D.C., a los 21 de julio de 2021

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó:	Maricela Botero Grisales Oficina de Autoevaluación y Acreditación	
Revisó:	Ana Isabel Mora Bautista Vicerrectora Académica (E)	
	Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez Vicerrector Administrativo (E)	
	Ana Isabel Mora Bautista Decana Facultad Ciencias de la Salud	
	Doris Astrid González López Decana Facultad Ciencias Sociales	
	Julio César Orjuela Peña Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
	Over Humberto Serrano Suárez Decano Facultad de Derecho	
	Carlos Ariel Alzate Orozco Decano Facultad Admón. y Economía	
	Carlos Eduardo Ortiz Rojas Jefe Oficina Jurídica	